

**Bienes objeto de subasta:**

— En el término de Cieza, partido del Acho, un trozo de tierra riego de cabida doce hectáreas, quince áreas y sesenta y nueve centiáreas, equivalentes a ciento ocho tahúllas, cinco ochavas y treinta brazas. Linda, Norte: Don José y don Tomás López Candel, Fomento Agrícola de Cieza, S.A., don Diego Aroca Penalva y don José Antonio García Yuste, camino del Iryda por medio; Sur, con Fomento Agrícola de Cieza, S.A.; Oeste, herederos de don Tomás López Candel, camino del Iryda por medio, y Este, con el citado don José López Candel.

La parcela descrita tiene asignada a su favor una servidumbre de agua para su riego a razón de ochenta metros cúbicos de agua, por tahúlla, en tanda de treinta días.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cieza, tomo 815, libro 251, folio 57, finca número 25.241. Inscripción 2.<sup>a</sup>.

De resultar inhábil alguno de los días señalados para la celebración de las subastas, las mismas se celebrarán en el día siguiente hábil y a la misma hora.

De no poderse notificar personalmente el señalamiento de subastas a los demandados, se entenderán notificados con la publicación de los presentes edictos.

Dado en Cieza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Antonio Cecilio Videras Noguera.— La Secretaria.

Número 1177

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 150/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Ford Credit, S.A., representada por el Procurador don Diego Frías Costa, contra don Manuel Ignacio López Espiñeira y doña María Ángeles González Díaz, en reclamación de 1.850.125 pesetas de principal, más 700.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Cartagena a seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por mí, Ilmo. Sr. don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 150/91, seguidos a instancias del Procurador don Diego Frías Costa y María Ángeles González Díaz, declarados en rebeldía; y

**Fallo**

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Diego Frías Costa, en representación de Ford Credit, S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado don Manuel Ignacio López Espiñeira y doña María Ángeles González Díaz, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 1.850.125 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Juez que suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia a los demandados don Manuel Ignacio López Espiñeira y doña María Ángeles González Díaz, que se encuentran en paradero desconocido, expido la presente en Cartagena a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Número 1180

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la resolución, del tenor literal siguiente:

Que se dé traslado al demandado don Juan Antonio López López, en paradero desconocido, de la tasación de costas, importando los gastos suplidos la cantidad de 18.034 pesetas; los honorarios del Letrado Sr. Benedi Serrano la cantidad de 80.186 pesetas; los derechos del Procurador Sr. García Ruiz la cantidad de 35.126 pesetas, y los intereses la cantidad de 149.843 pesetas; haciendo todo ello un total de 283.189 pesetas.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.